



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 094 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 04 ABR 2025

VISTO:

El Informe N° 084-2025-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 03.ABR.2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Unidad Ejecutora 300-816-REGIÓN ICA - EDUCACIÓN, dado que cuenta con la Opinión Favorable PAP N° 000277-2025 emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "Los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de enero de 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0235-2022-EF/53.01 se aprobaron los "Lineamientos para el uso del Módulo de Creación y Actualización de Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las Entidades del Sector Público" con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01 "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", con Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la interoperabilidad de información de recursos humanos con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y con la Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0003-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del Sector Público"; aspectos que han sido contemplados en el Decreto Legislativo N° 1666 Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, por su parte, el numeral 7.6 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1666 Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que, "Las entidades formulan su propuesta de Presupuesto analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), previo a su aprobación". Por otro lado, el literal i) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1666, señala que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, tienen por función emitir opinión sobre el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación (subrayado agregado);



Que, por su parte, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 de fecha 20.FEB.2025, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, señalando en su numeral 8.1 "El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con crédito presupuestario aprobado". 8.2 "El PAP se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo";

Que, asimismo, el artículo 16° de la mencionada Directiva en cuanto a la aprobación del PAP, señala: 16.1 "Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien este delegue expresamente dicha función". 16.2 "El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH";

Que, en cuanto, a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Unidad Ejecutora 300-816-REGIÓN ICA - EDUCACIÓN, se cuenta con Opinión Favorable PAP N° 000277-2025 emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) dado que se encuentra enmarcado bajo el marco normativo de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 y con opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, lo cual nos faculta en emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

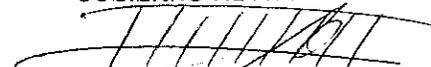
Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 300-816-REGIÓN ICA - EDUCACIÓN por el importe de S/ 277,189,996.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 SOLES), cuyos cargos están considerados en el Cuadro para Asignación de Personal vigente, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora N° 300-816-REGIÓN ICA - EDUCACIÓN, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las Instancias correspondientes para los fines convenientes.

Artículo 3°.- Designar a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL